



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2023, de la Directora General de Patrimonio y Organización, por la que se incoa procedimiento de investigación patrimonial de una finca rústica sita en Santed (Zaragoza), monte “Hoya de Gayubar”.

El artículo 598 bis del Código del Derecho Foral de Aragón y el artículo 31 bis del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, tras su modificación por la Ley 6/2021, de 29 de junio, (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 140, de 2 de julio) establecen que, pertenecen por ministerio de la ley a la Comunidad Autónoma de Aragón, los bienes inmuebles vacantes situados en su territorio.

El Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza ha emitido informe, según el cual podría tener la condición de vacante una finca rústica identificada como monte “Hoya de Gayubar”, en el término municipal de Santed.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 356, libro 4, folio 207, es la finca número 230 de Santed, a nombre de 89 particulares distintos, todos ellos fallecidos en el siglo XIX y principios del XX, sin que desde entonces se haya realizado ningún acto registral (la última inscripción data de 1921).

La indicada finca está integrada por las parcelas 38 y 48 del polígono 2 de Santed (Zaragoza) con referencias catastrales 50242A002000380000LG y 50242A002000480000LO a nombre de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Used y del Ayuntamiento de Santed, en contradicción con la inscripción registral.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, la tramitación del expediente se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 77 del citado texto refundido que regula el procedimiento para la investigación de bienes y derechos del patrimonio de Aragón.

En este sentido, el artículo 77 del texto refundido prevé el inicio de un procedimiento para la investigación de bienes, cuyo anuncio se publique en el “Boletín Oficial de Aragón” y sea remitido a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes, para su exposición en el tablón de edictos.

Por cuanto antecede, y en ejercicio de las competencias que sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma otorga su Ley reguladora y con las competencias atribuidas en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General resuelve:

Primero.— De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se acuerda la incoación de un procedimiento de investigación para determinar la posible propiedad patrimonial de la Comunidad Autónoma de Aragón de la finca rústica, monte “Hoya de Gayubar”, sita en Santed (Zaragoza):

Rústica. Parcelas 38 y 48 del polígono 2 en el término municipal de Santed (Zaragoza) de 166.897 metros cuadrados según Catastro.

Linda: Norte con las parcelas 48, 5, 3, 4, 44, 9002 y 9004 del polígono 2 y con la parcela 170 del polígono 7; Sur con las parcelas 37 del polígono 2 y 202 del polígono 7; Este, con la parcela 37 del polígono 2 y Oeste con la parcela 202 del polígono 7.

Referencias catastrales 50242A002000380000LG y 50242A002000480000LO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 356, libro 4, folio 207, es la finca número 230 de Santed.

Segundo.— Encomendar al Servicio de Patrimonio de esta Dirección General la instrucción del procedimiento de investigación indicado.

Tercero.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y se remitirá al Ayuntamiento de Santed (Zaragoza), en cuyo término municipal se localiza esta finca y al Ayuntamiento de Used (Zaragoza), donde residían sus titulares registrales, para su exposición en el tablón de edictos de ambos, al objeto de que quienes consideren ostentar derechos sobre esa finca, puedan ponerlo de manifiesto ante esta Dirección General en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de enero de 2023.— La Directora General de Patrimonio y Organización, Marta Aparicio Sainz de Varanda.